

RV: RESPUESTA DORA ALMARIZ RUEDA VELASQUEZ RAD 250002342000201802753 00

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca

<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/03/2022 9:23

Para: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Benavides Infante Edni Katherine <t_ebenavides@fiduprevisora.com.co>

Enviado: lunes, 14 de marzo de 2022 9:19

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca

<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA DORA ALMARIZ RUEDA VELASQUEZ RAD 250002342000201802753 00

Buen día,

Por medio de la presente, remito respuesta a requerimiento.

Cualquier duda e inquietud, dirigirla al correo de notificaciones judiciales
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co - notjudicial@fiduprevisora.com.co

Cordialmente,

EDNI KATHERINE BENAVIDES INFANTE

Tecnico 1

Defensa Jurídica - Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG)

Calle 72 # 10 – 03

Bogotá, Colombia.

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co. "Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com, de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.

20220820472401

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20220820472401**
Fecha: **24-02-2022**

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA
claudiapuentes@educacionbogota.gov.co
sednotificaciones@educacionbogota.edu.co
Bogotá

Radicado: 250002342000201802753 00
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: DORA ALMARIZ RUEDA VELASQUEZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cordial saludo,

Por considerar de su competencia y en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), me permito remitir el oficio allegado a este Fondo a través del correo electrónico de notificaciones electrónicas notjudiciales@fiduprevisora.com.co, mediante el cual requiere:

- « *Allegue al proceso el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación administrativa objeto de este proceso y que se encuentren en su poder.*»

Lo anterior debido a que FIDUPREVISORA S.A, como administrador de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, tiene dentro de su competencia impartir un visto bueno previo a todo reconocimiento y no es la entidad competente para reconocer, modificar o aclarar actos administrativos de prestaciones de docentes, esta función corresponde a la Secretaria de Educación a la cual pertenecen los docentes, por lo tanto me permito solicitarle sea esa entidad la que en virtud del Decreto 2831 de 2005 reciba y de trámite correspondiente al oficio petitorio.

Es importante indicar que se remite copia **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN F**, al Correo rmemoriales-sec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Remito para su conocimiento y trámite legal pertinente.

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS BARRERA SÁNCHEZ
Gerencia Jurídica de Negocios Especiales
Fiduprevisora S.A

Proyecto: Edni Katherine Benavides Infante

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store".

20220820472411

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20220820472411**
Fecha: **24-02-2022**

Señores:

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA –
SUBSECCIÓN F**

rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

Oficio:

Radicado: 250002342000201802753 00

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: DORA ALMARIZ RUEDA VELASQUEZ

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cordial saludo,

En atención a la solicitud allegada a este Fondo a través del correo electrónico de notificaciones electrónicas notjudiciales@fiduprevisora.com.co, mediante el cual requiere:

- « *Allegue al proceso el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación administrativa objeto de este proceso y que se encuentren en su poder.*»

Al respecto informamos que se dio traslado a la Secretaria de Educación de Bogota, mediante radicado de salida **N° 20220820472401**, toda vez que es dicha entidad a quien les corresponde crear, archivar y conservar la historia laboral de la citada docente, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y Decreto 1272 del 2018.

Esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo por cuanto la **FIDUPREVISORA S.A.** no tiene competencia para expedirlos, solamente obra en calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Remito para su conocimiento y trámite legal pertinente.

Atentamente,

CAMILO ANDRÈS BARRERA SÀNCHEZ

Gerencia Jurídica de Negocios Especiales

Fiduprevisora S.A

Proyecto: Edni Katherine Benavides Infante

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store".

RE: REITERACION REQUERIMIENTO JUDICIAL/ Rad. 250002342000201802753 00 Dte. Dora Almariz Rueda Velásquez

EDGAR ALONSO TRUJILLO CORTES <etrujillo@educacionbogota.gov.co>

Lun 09/05/2022 8:19

Para: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

SEÑORA.

LUZ MERY RODRIGUEZ BELTRAN

OFICIAL MAYOR TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA

SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN F CARRERA 57 Nro. 43-91 PRIMER PISO

Tel. 5553939 Ext. 1089

Correo electrónico: igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: REF. REITERACION OFICIO No. SF-90 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2022. JUICIO

NO.:250002342000201802753 00

DEMANDANTE: DORA ALMARIZ RUEDA VELASQUEZ CÉDULA NO.:51.920.243

MAGISTRADA: BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS

DEMANDADO: NACION – MINEDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cordialmente,



EDGAR ALONSO TRUJILLO CORTES

Contratista

Dirección de Talento Humano

Grupo de Certificaciones Laborales

Av. El Dorado No. 66 – 63

PBX: (+571)7465399

Código Postal: 111321

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

En atención a lo solicitado en el radicado del asunto y con base en la información que a la fecha registra el sistema de nómina de la Entidad, certificamos lo que compete al Grupo de Certificaciones Laborales, la siguiente información:

De: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 5 de mayo de 2022 10:21 a. m.

Para: notificajuridicased@educacionbogota.edu.co; SED NOTIFICACIONES

<sednotificaciones@educacionbogota.edu.co>; contactenoseducu <contactenos@educacionbogota.edu.co>;

JANINE PARADA NUVAN <jparada@educacionbogota.gov.co>; EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON

<erodriguezl@educacionbogota.gov.co>; HIPOLITO GIL GIL <hgil@educacionbogota.gov.co>

Asunto: REITERACION REQUERIMIENTO JUDICIAL/ Rad. 250002342000201802753 00 Dte. Dora Almariz Rueda Velásquez

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN F
CARRERA 57 Nro. 43-91 PRIMER PISO Tel. 5553939 Ext. 1089**

OFICIO N° SF- 274
SEGUNDA VEZ

Bogotá, D. C, 05 de Mayo de 2022

Señores

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

notificajuridicased@educacionbogota.edu.co

sednotificaciones@educacionbogota.edu.co

contactenos@educacionbogota.edu.co

jparada@educacionbogota.gov.co

crodriguez1@educacionbogota.gov.co

hgil@educacionbogota.gov.co

CIUDAD

Juicio No. :250002342000201802753 00
 Demandante :DORA ALMARIZ RUEDA VELASQUEZ
 Cédula No. :51.920.243
 Magistrada :BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
 Demandado :NACION – MINEDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

REF. REITERACION OFICIO N°. SF-90 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto por este Tribunal, en auto de CUATRO (4) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), atentamente solicito de usted, **ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA** el envío a esta secretaría de los siguientes documentos:

1. “(...) Certificado expedido por la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BOGOTA en el que se acredite la fecha efectiva de afiliación de las demandantes al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
2. Certificado de tiempo de servicios o historia laboral de las demandantes, expedida por la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BOGOTA, en el que se acrediten todos los periodos de servicio laborados y la clase de vinculación de cada uno, territorial, nacional o nacionalizado.
3. Copia de cada uno de los actos de nombramiento de los cargos desempeñados por las docentes.”

Se advierte que es su deber colaborar con la administración de justicia, en el evento que la entidad no cuente con la documentación solicitada, en virtud del principio de colaboración, el requerimiento ha de trasladarse a la autoridad, dependencia o servidor competente para atender la petición, y si ello ocurre, deberá comunicar lo pertinente a la suscrita Magistrada, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de este Tribunal deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término improrrogable de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta, por obstrucción a la justicia.

Se advierte, en caso de incumplimiento de las órdenes impartidas se hará uso de los poderes disciplinarios consagrados de conformidad con lo dispuesto en las normas, so pena de presente que de no allegarse los documentos solicitados, deberá rendir, en el término improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo del presente proveído, informe escrito explicando las razones por las cuales no dio cumplimiento a esta orden judicial, **so pena de dar aplicación a las sanciones consagradas en los Art. 306 del C.P.A.C.A., Núm. 3° del Art .44 del C.G.P.**

Atentamente,


 LUZ MERY RODRIGUEZ BELTRAN
 OFICIAL MAYOR



Nota: Se informa que el presente correo, no está habilitado para recibir repuestas o documentación.

Al contestar por favor cite el número del oficio, del expediente y el Magistrado. Igualmente se solicita se envíen debidamente foliados los documentos, al correo rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co ó s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

Ingrid Granados

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

Bogotá, 06 de mayo de 2022

**SEÑORA
LUZ MERY RODRIGUEZ BELTRAN
OFICIAL MAYOR
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN F
CARRERA 57 Nro. 43-91 PRIMER PISO Tel. 5553939 Ext. 1089
Correo electrónico: igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co**



 Radicado N° **S-2022-163904**
Fecha: 06-05-2022 - 15:24
Folios: 1 Anexos:
Radicador: EDGAR ALONSO TRUJILLO CORTES - 5111
Destino: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION SEGUNDA - SUBSECCION F
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **AUTLO**

ASUNTO: REF. REITERACION OFICIO No. SF-90 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2022.

**JUICIO NO.:250002342000201802753 00
DEMANDANTE: DORA ALMARIZ RUEDA VELASQUEZ
CÉDULA NO.:51.920.243
MAGISTRADA: BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
DEMANDADO: NACION – MINEDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO**

En atención a lo solicitado en el radicado del asunto y con base en la información que a la fecha registra el sistema de nómina de la Entidad, certificamos lo que compete al Grupo de Certificaciones Laborales, la siguiente información:

- *Certificado de tiempo de servicios o historia laboral de la demandante, expedida por la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BOGOTA, en el que se acrediten todos los periodos de servicio laborados y la clase de vinculación de cada uno, territorial, nacional o nacionalizado.*

Respuesta: Adjunto certificado de historia laboral de la señora **DORA ALMARIZ RUEDA VELASQUEZ.**

Cordialmente,



**HIPOLITO GIL GIL
Profesional Especializado**

Anexo: Historia laboral

Elaboro: Edgar Alonso Trujillo

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTÁ, D. C.

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

RUEDA

Segundo Apellido

VELASQUEZ

Primer Nombre

DORA

Segundo Nombre

ALMARIZ

2 Tipo de Documento

 CC

 CE

Número Documento

51920243

III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional	<input type="checkbox"/>	Nacionalizado	<input type="checkbox"/>
Territorial	<input checked="" type="checkbox"/>	a. Subtipo	
		Departamental	<input type="checkbox"/>
		Municipal	<input type="checkbox"/>
		Distrital	<input checked="" type="checkbox"/>
b. Fuente de Recursos		Situado Fiscal	<input type="checkbox"/>
		Cofinanciado	<input type="checkbox"/>
		Recursos Propios	<input checked="" type="checkbox"/>
		SGP	<input type="checkbox"/>

2 Cargo Docente Directivo ¿Cuál?:3 Nivel Prescolar Primaria Secundaria Directivo 4 Activo Sí No 5 Tipo de Nombramiento Propiedad Otro ¿Cual?

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado

IED LA CHUCUA

Ciudad o Municipio

BOGOTÁ

Departamento

CUNDINAMARCA

IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón 1 4

Cargo: DOCENTE

2 No. A.A. 6 6 7 8

3 Fecha A.A. 0 9 0 6 2 0 1 1

4 Fecha Efectos Fiscales 0 9 0 6 2 0 1 1

NOVEDADES		Tipo de A.A.	No de A.A.	Fecha A.A. dd mm aa	Fecha Posesión dd mm aa	DESDE dd mm aa	HASTA dd mm aa	TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente
1	Tipo de Novedad *Vinculación Temporal Tiempo Completo					10 10 90	30 11 90		CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO
	Plantel Educativo								
	Municipio BOGOTÁ								
2	Tipo de Novedad *Vinculación Temporal Tiempo Completo					21 1 91	30 11 91		CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO
	Plantel Educativo								
	Municipio BOGOTÁ								
3	Tipo de Novedad *Vinculación Temporal Tiempo Completo					19 5 92	3 12 92		CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO
	Plantel Educativo								
	Municipio BOGOTÁ								
4	Tipo de Novedad Nombramiento en Propiedad	Res.	202	1 2 93	5 2 93	8 2 93			FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
	Plantel Educativo								
	Municipio BOGOTÁ								
5	Tipo de Novedad Licencia sin remuneración	Res.	4085	17 11 95		14 11 95	16 11 95	03	
	Plantel Educativo								
	Municipio BOGOTÁ								
6	Tipo de Novedad Día no Laborado	Oficio	570	19 11 99		14 10 99	14 10 99	01	
	Plantel Educativo								
	Municipio BOGOTÁ								

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

HIPOLITO GIL GIL

2 Tipo de Documento

 CC

 CE

Número Documento

79856724

Cargo

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Día viernes, 6 de mayo de 2022

FECHA

E.T.C.

E-2022

E.T.C.

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

RUEDA

Primer Nombre

DORA

2 Tipo de Documento

CC

CE

Segundo Apellido

VELASQUEZ

Segundo Nombre

ALMARIZ

Número Documento

51920243

NOVEDADES		Tipo de A.A.	No de A. A.	Fecha A.A. dd mm aa	Fecha Posesión dd mm aa	DESDE dd mm aa	HASTA dd mm aa	TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente
7	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	08223	12 10 01		20 8 01			
	Municipio	GRADO 11**							
8	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	21430	3 10 06		22 8 06			
	Municipio	GRADO 12**							
9	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	08153	21 8 07		10 9 07	14 12 07	96	
	Municipio	SEGÚN ACTO ADMINISTRATIVO SON 67 DÍAS HÁBILES.**							
10	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	09910	16 10 07		14 9 07			
	Municipio	BOGOTÁ							
11	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	06473	25 6 09		11 6 09			
	Municipio	GRADO 13.**							
12	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	6678	9 6 11		9 6 11			
	Municipio	GRADO 14 **							

12 Novedades certificadas

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

HIPOLITO GIL GIL

2 Tipo de Documento

CC

CE

Cargo

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Día viernes, 6 de mayo de 2022

FECHA

E.T.C.

E-2022

E.T.C.

Número Documento

79856724

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE QUIEN CERTIFICA



RV: RADICADO DE SALIDA SED NO S-2022-166714

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/05/2022 15:06

Para: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: sednotificaciones@educacionbogota.edu.co <sednotificaciones@educacionbogota.edu.co> en nombre de SED NOTIFICACIONES <sednotificaciones@educacionbogota.edu.co>

Enviado: martes, 10 de mayo de 2022 15:03

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Seccion 02 Despacho 16 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca <s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: Certificado: RADICADO DE SALIDA SED NO S-2022-166714



EMAIL CERTIFICADO™ | ENTREGA CERTIFICADA

Este es un Email Certificado™ enviado por **SED NOTIFICACIONES**.

Apreciado (a) señor (a)

La Secretaría de Educación del Distrito, le ha dado respuesta a la solicitud con **E-2022-100675** el radicado de salida No. **S-2022-166714** del 10/05/2022.

Para consultar de esta radicado puede ingresar al módulo de consulta web del Formulario Único de Trámites en el link, http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta_web, con los siguientes datos:

Número radicado: **S-2022-166714**

Código de verificación: **L5FDB**

Invitamos a diligenciar la siguiente encuesta elaborada por la Secretaría de Educación del Distrito con el ánimo conocer por parte de nuestros usuarios la calidad de las respuestas brindadas por nuestra entidad:

<https://forms.office.com/r/r5Qx7prTpc>

Se informa a los destinatarios de esta comunicación electrónica, que esta respuesta es exclusivamente de carácter informativo, por lo tanto, no se debe responder a este correo, si usted necesita información, aclaración o ampliación de su respuesta lo invitamos a que realice su solicitud a través de nuestro canal virtual http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta_web/#/fut/999/contactenos referenciando el radicado de salida de su comunicación

Atentamente,



Oficina de Servicio al Ciudadano

Secretaria de Educación
Distrital

Av. El Dorado No. 66 - 63

PBX: (+571) 324 1000

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

Gestionado por: DANIEL TORRES

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la

Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

RPOST® PATENTADO

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
	S-2022- 166714
Fecha	2022-05-10
No. Referencia	E-2022-100675

Bogotá D.C., 06 de mayo 2022

Señor(a)
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA –
SUBSECCIÓN F
CARRERA 57 Nro. 43-91 PRIMER PISO
rmemorialessec02sftadmcdm@cendoj.ramajudicial.gov.co,
s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co
Teléfono 5553939
Bogotá D.C.

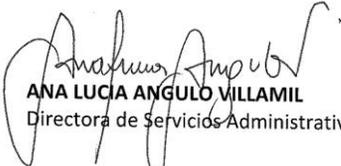
ASUNTO: E-2022-100675
OFICIO N° SF- 274
Juicio No. 250002342000201802753 00
Demandante: DORA ALMARIZ RUEDA VELASQUEZ
Cédula No. 51.920.243
Magistrada: BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Demandado: NACION – MINEDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO

De manera atenta y teniendo en cuenta la solicitud del asunto, se remite según competencia del Archivo Central de la Secretaría de Educación del Distrito, copia de los actos administrativos y demás documentos por usted solicitados, relacionados con la señora DORA ALMARIZ RUEDA VELASQUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 51.920.243:

1. Acta de posesión del 05 de febrero de 1993
2. Copia de la parte pertinente de la resolución No. 176 del 29 de enero de 1993

Los datos consignados en la presente comunicación han sido el resultado de la verificación sobre los libros y demás archivos que se encuentran bajo custodia del Archivo Central de la Secretaría de Educación del Distrito.

Cordialmente,



ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL
Directora de Servicios Administrativos

Anexos: 1

Elaboró: Nodier Betancur López - Contratista Grupo de Gestión Documental DSA 
Revisó: Lucila Rodríguez Rodríguez - Contratista Grupo de Gestión Documental DSA 
José Israel Pedreros Sarmiento - Profesional Universitario - Grupo de Gestión Documental DSA

Nota 1: La información que se aporta es fiel copia de la que reposa en los archivos de la SED. Se da cumplimiento a la Ley 962 de 2005, “ARTÍCULO 20. SUPRESIÓN DE SELLOS – Ley Anti trámites.

ACTA DE POSESION No.

En Santafé de Bogotá Distrito Capital, el 05 FEB. 1993
de Mil Novecientos Noventa y Tres compareció ante el señor
Secretario de Educación del Distrito Capital de Santafé de Bogotá
RUEDA VELASQUEZ DORA ALMARIZ, con el objeto de tomar posesión del
cargo de docente para el cual fué nombrado en propiedad por
Resolución 176 de 29 ENE. 1993

Fecha de efectividad: 08 FEB. 1993

Presentó los siguientes documentos:

- a. Cédula o Tarjeta de Identidad No. 51920243
- b. Libreta Militar No.
- c. Certificado Judicial No. 3610237
- e. Certificado Médico de Aptitud No.
- e. Títulos de Idoneidad Jurado titular Educación
- f. Escalafón 7; Resolución 46444 Fecha April 16 1986

Como están cumplidos todos los requisitos exigidos para la posesión, el Señor Alcalde Mayor, por ante el Secretario de Educación del Distrito Capital de Santafé de Bogotá, conforme a las facultades que le confiere el Decreto 1433 de 1986, le recibió con las formalidades legales el Juramento que ordena el Artículo 251 de la Ley 4 de 1913 y bajo su gravedad prometió sostener y defender la Constitución y cumplir los deberes de su cargo.

Asignación mensual de acuerdo con el grado que corresponda en el Escalafón Nacional.

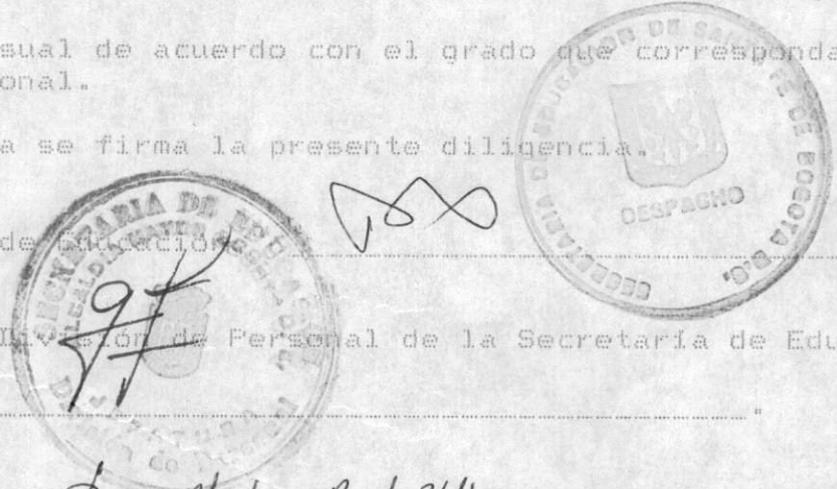
Para constancia se firma la presente diligencia.

El Secretario de Educación [Signature]

El Jefe de la División de Personal de la Secretaría de Educación, [Signature]

El Poseionado, Dora Almariz Rueda Velásquez
C.C. 51920243

Dirección. CRA 73A # 7D-87
Teléfono. 2921724



176

RESOLUCION No. _____

el
29 ENE. 1993

"Por la cual se realizan unos nombramientos en la planta Incremental del Programa Ciudad Bolívar Subprograma Educación .

EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO CAPITAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
en ejercicio de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O

QUE el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, a través del Programa Ciudad Bolívar, Subprograma Educación ha construido y dotado algunos establecimientos educativos para atender las zonas marginadas del Distrito Capital.

QUE de acuerdo al convenio suscrito entre el Distrito Capital y el Banco Interamericano de Desarrollo, de fecha febrero 13 de 1984 autoriza establecer una Planta de Personal Incremental para atender las necesidades del Programa.

QUE el acuerdo 20 de 1987 creó la Planta de Personal Incremental del Programa Ciudad Bolívar - Secretaría de Educación.

QUE el acuerdo 21 de 1989 amplió la Planta de Personal Incremental para el Programa Ciudad Bolívar Subprograma Educación en un total de 980 cargos de los cuales 677 corresponden al Personal Docente.

QUE en el acuerdo No. 40 de 1.992, aprobó dentro del Presupuesto para la Vigencia de 1.993, el Rubro Grupo 9, Inversión Subprograma 1, Física Cuenta Mayor 40, Cuenta Auxiliar 01, Cuenta Subauxiliar 112 Secretaría de Educación, dedicado al pago de 677 Docentes de la Planta Incremental Ciudad Bolívar.

QUE es indispensable vincular en propiedad a partir del 1 de febrero de 1993 al Personal Docente Temporal que venía prestando sus servicios a la Secretaría de Educación en los establecimientos del Programa Ciudad Bolívar Subprograma Educación, siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley para ocupar el cargo.

Continuación de la Resolución Número: _____

"Por la cual se realizan unos nombramientos en la Planta Incremental del Programa Ciudad Bolívar/Subprograma Educación."

QUE con el objeto de evaluar los méritos de cada uno de los maestros anteriormente temporales y que aspiran a ingresar a la planta se llevó a cabo un análisis del trabajo realizado hasta ahora al servicio de la Secretaría de Educación, a fin de verificar su idoneidad para el ejercicio de la Docencia y mediante evaluación individual realizada por los comites de currículo de cada Entidad Educativa se verificó en forma democrática la capacidad de cada uno para el ejercicio de sus funciones, habiéndose comprobado que de manera pública y feaciente el ejercicio mismo del trabajo pedagógico a lo largo de tiempo en ningún caso inferior a un año, sin sanción de ninguna clase y satisfacción de todos los estamentos del sector Educativo, constituye elemento privilegiado de juicio y prueba méritos para su vinculación a la planta.

Que además de la adecuada evaluación de méritos, los principios jurídicos aplicables a los docentes y en particular el artículo 5 del Decreto 2277 de 1979, establecen requisitos para ejercer la docencia en planteles oficiales de educación, así: poseer título Docente de conformidad con los requerimientos para cada uno de los distintos niveles del sistema Educativo Nacional o acreditar estar inscrito en el escalafón Nacional Docente.

Que revisados por la Secretaría de Educación los documentos que reposan en la hoja de vida de cada uno de los docentes a los que se refiere la parte resolutive del presente acto se comprobó el cumplimiento de los anteriores requisitos.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Nombrar como Docente de tiempo completo, zona urbana, con asignación mensual de acuerdo con el grado que a cada uno corresponda en el Escalafón Nacional, en la planta incremental del Subprograma Educación del Programa Ciudad Bolívar, a los Docentes relacionados a continuación:

- | | |
|---|-------------------------------------|
| 1 | 158440 QUIJANO YACUP MIGUEL ARTURO |
| 2 | 189999 MENESES JARA MARIA MERCEDES |
| 3 | 210552 ANGEL LUIS LEONARDO |
| 4 | 1063826 RUIZ SORIANO JOSE BERARDO |
| 5 | 2419319 GORDO BARRERA HELIODORO |
| 6 | 2905938 VASCO LOPEZ HERNAN JERONIMO |
| 7 | 2963529 RAMOS DIAZ GABRIEL HERNANDO |

Continuación de la Resolución Número: _____

"Por la cual se realizan unos nombramientos en la Planta Incremental del Programa Ciudad Bolívar Subprograma Educación."

400	51768242	PACHECO GARCIA SILVIA HELENA
401	51769080	MANRIQUE HERNANDEZ LUCY JEANNETTE
402	51771928	IBAVEZ LEGUIZAMON ANA LUCERO
403	51771967	CRUZ GONZALEZ MARTHA CECILIA
404	51773451	RIOS PEVA GLADYS MABEL
405	51775348	ORTIZ GOMEZ NIDIA LUCIA
406	51777855	OCHOA PATIÑO DORA LILIANA
407	51778320	LAGUNA BELTRAN LUZ NELLY
408	51778799	HERNANDEZ PEVA DAISSY SOHED
409	51783932	ANDRADE PINILLA SANDRA PATRICIA
410	51788417	VASCO PLAZAS CRISTHA ALBANIE
411	51798056	ALDANA GOMEZ HORTENSIA BERNARDA
412	51798319	BAEZ FUENTES MERY CECILIA
413	51808271	RODRIGUEZ BERNATE ANGELICA MARIA
414	51812717	TORO RODRIGUEZ SARA TERESA
415	51820300	NOVA VILLANUEVA MARIA ARLENE
416	51827354	GIRALDO VELOZA NOHORA
417	51828426	SANDOVAL HOYOS JACQUELINE
418	51832531	GARCIA PEVA GLADYS AYDEE
419	51844837	ARTEAGA SANCHEZ ISABEL CRISTINA
420	51849162	ROJAS PACANCHIQUE LINEY CONSTANZA
421	51849873	CAMARGO SOLER PAULINA
422	51856999	VANEGAS REINA MARIELA
423	51878595	RUIZ SARAY ROSA AMPARO
424	51897960	CARDENAS CAMACHO ESPERANZA
425	51920243	RUEDA VELASQUEZ DORA ALMARIZ
426	51941696	MARQUEZ MALAGON SANDRA PILAR
427	51942719	BENITEZ AGUDELO EDNA JULIETA
428	51944753	ALCAZAR ALGUELLES NANCY STELLA
429	51949551	MENDOZA QUINTERO ELIZABETH
430	51959218	SASTOQUE CORONADO CLAUDIA PATRICIA
431	51991462	PRIETO BELTRAN FRANCY EDITH
432	52054275	ZOLAQUE POSADA DIANA LUCIA
433	52056375	RUIZ BUITRAGO MARINA
434	52059094	PIVEROS CONTRERAS ROSA ETELBINA
435	54257182	VALENCIA MENA JUANA AYDEE
436	54258750	PALACIOS MACHADO RUBIELA
437	63314061	GOMEZ CORZO RAQUEL
438	63433478	MATEUS ZARATE ESPERANZA
439	70131362	CHAVERRA BUSTAMANTE ABEL ANTONIO
440	70723079	FRANCO GOMEZ RUBEN DARIO
441	74281085	PERILLA PIVEROS YOHANY ALEXANDER
442	75032208	FAJARDO VANEGAS SANDRA PATRICIA
443	79061106	VARGAS MORENO WILLIAM
444	79102832	BAUTISTA LOPEZ JOSE JOAQUIN
445	79103083	RONCANCIO GARCIA LUIS GABRIEL
446	79111214	CALDERON GARCIA JOSE FRANCISCO
447	79119390	MEDRANO PINEDA JULIO DE JESUS
448	79236119	GUTIERREZ RODRIGUEZ WILLIAM

Continuación de la Resolución Número: _____

"Por la cual se realizan unos nombramientos en la Planta Incremental del Programa Ciudad Bolívar Subprograma Educación."

449	79257564	GARZON SALDAÑA WILSON LAUREANO
450	79267672	MEDINA NIETO MAURICIO EDUARDO
451	79268302	VILLALBA GARZON GERMAN
452	79269510	ACEVEDO VELASQUEZ RUBEN DARIO
453	79272142	ROBAYO ESPITIA EDGAR MAURICIO
454	79274130	JARAMILLO SERRANO JULIO CESAR
455	79276282	VILLALOBOS SASOQUE ROSSEMBERG DESIDERIO
456	79284481	OSORIO CASTRO JAIRO
457	79289784	HERNANDEZ COFLES ALVARO
458	79303579	GANTIVA GARZON JORGE ARTURO
459	79322670	FRANCO RENGIFO DAIRO FARID
460	79325722	CHAPARRO FONSECA CARLOS FERNANDO
461	79329107	RIVAS TOVAR RAFAEL MAURICIO
462	79345404	CACERES RODRIGUEZ JOSE MANUEL
463	79379493	BAEZ MANCERA LUIS EDUARDO
464	79462041	MOLINA BERNAL CARLOS ARTURO
465	79498161	AGUDELO FUENTES CARLOS EDUARDO
466	80261239	DONATO CRIALES JAIRO ALBERTO
467	80264303	BAQUERO HERNANDEZ RICARDO
468	80361771	GUTIERREZ ZUIGA HERNAN
469	80364818	RODRIGUEZ MESA MARCO ALBERTO
470	86001312	LOPEZ CASTAÑEDA DUMAR ANTONIO

ARTICULO SEGUNDO: Los Docentes se posesionarán en el sitio que determine la Secretaría de Educación dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del nombramiento acreditando el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO TERCERO: Los docentes nombrados mediante presente Resolución laborarán en los establecimientos educativos del Programa Ciudad Bolívar.

ARTICULO CUARTO: Ordénase a la División de Personal -Sección hojas de Vida- abrir una tarjeta para cada Docente donde se registre el presente nombramiento y archivar copia de la presente Resolución en la respectiva hoja de vida.

ARTICULO QUINTO: El Secretario de Educación del Distrito Capital de Santafé de Bogotá ejercerá la facultad de ubicar y trasladar a los docentes nombrados en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo con las necesidades en la prestación del servicio educativo y en la jornada laboral que se requiera.

Continuación de la Resolución Número: _____

"Por la cual se realizan unos nombramientos en la Planta Incremental del Programa Ciudad Bolívar Subprograma Educación."

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. a los 29 ENE. 1993

ALCALDE MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. DISTRITO CAPITAL

Original Firmado por
ALCALDE MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
ALFONSO CASTRO

Original Firmado por
DIRECTOR
BERNARDO NAVAS TALERÓ

COPIA
EDUARDO BARAJAS SANDOVAL

SECRETARIA DE EDUCACION DE SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
PUE
DISPACHO

EDUARDO BARAJAS SANDOVAL
Secretario de Educación

BERNARDO NAVAS TALERÓ
Director del Servicio Civil